

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2022-00551-00

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula BANCO DE OCCIDENTE, contra JOSE ANATOLIO BRAN MOGOLLON.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad JOSE ANATOLIO BRAN MOGOLLON, y a favor de la entidad financiera BANCO DE OCCIDENTE:

Placa: IXU-557
Clase: AUTOMOVIL
Marca y Línea: CHEVROLET SPARK
Modelo: 2017
Servicio: PARTICULAR
Motor: B12D1*153070074*
Color: NEGRO EBONY

TERCERO: OFÍCIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, BANCO DE OCCIDENTE, en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del bien a la entidad antes mencionada, a través de su apoderado judicial, o a la persona que el Banco designe para tal efecto.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.527.636 DE Bogotá y T.P.A. No. 56.323 del C.S. de la J., en su calidad apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.096, hoy dieciocho (18) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00
a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c35269804df9ecdddef3c97e15eecbed2d5b43c162f76986b68496685feb**

Documento generado en 17/07/2022 05:19:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>